



Abril 18, 2008

Act. Jesús Zúñiga San Martín
Presidente de la
Asociación Mexicana de Actuarios
Presente

Estimado Act. Zúñiga:

Conforme a su función, descrita en el artículo 36 de los estatutos de nuestra Asociación, el Consejo Técnico atendió la petición de la Presidencia de la Asociación Mexicana de Actuarios de revisar las traducciones al español de los estándares de práctica 4 y 5 y del Glosario, publicados por la Asociación Internacional de Actuarios en idioma inglés, para su adopción para ser aplicado por los miembros de la Asociación, cuando realicen trabajos relacionados con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Como parte de este proceso, el Consejo Técnico solicitó cambios, revisó que se efectuaran y con ello considera que la Asociación puede adoptar los mencionados estándares para "brindar asesoría y orientación no obligatoria a los ACTUARIOS u otros PRACTICANTES que deseen tomarlos en cuenta al desempeñar SERVICIOS PROFESIONALES de conformidad con los ESTANDARES INTERNACIONALES DE REPORTE FINANCIERO (IFRSs) relacionados" resaltando que "Por su naturaleza, los lineamientos para la práctica son educativos y no obligatorios. Representan una declaración de las prácticas apropiadas, aunque no definen necesariamente prácticas únicas que puedan ser adoptadas por todos los actuarios. Buscan familiarizar al actuario a enfoques que puedan ser tomados de manera adecuada en el área en cuestión. También sirven para demostrarle a los clientes, a otros interesados y a los no actuarios que desempeñan trabajos similares la manera en la que la profesión espera abordar el tema." tal como lo indica la Asociación Internacional de Actuarios.

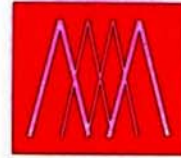
El Consejo Técnico considera que la adopción se puede efectuar sin necesidad de presentarlos a la asamblea.

Atentamente,

Act. María de los Angeles Yáñez
Consejo Técnico
Asociación Mexicana de Actuarios A.C.



CONAC



AMA

México, D.F., a 15 de mayo de 2008

Estimados Colegas:

Nos da mucho gusto anunciar la publicación de los primeros tres estándares de práctica de la Asociación Internacional de Actuarios (AIA), traducidos al español y adoptados por nuestra Asociación y por el Colegio Nacional de Actuarios.

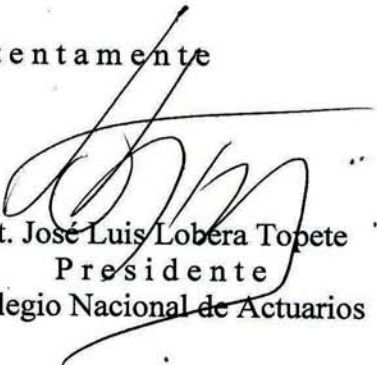
De acuerdo a lo establecido por la AIA, estos estándares establecen lineamientos para la práctica, son educativos y no obligatorios. Representan una declaración de las prácticas apropiadas, aunque no definen necesariamente prácticas únicas que puedan ser adoptadas por todos los actuarios. Buscan familiarizar al actuario a enfoques que puedan ser tomados de manera adecuada en el área en cuestión. También sirven para demostrar a los clientes, a otros participantes de la empresa y a los no actuarios que desempeñan trabajos similares la manera en la que la profesión actuarial espera abordar el tema.


Queremos agradecer a las Actuarías Angelina Mina Fernández y Marcela Abraham la traducción y a la Actuaría Ángeles Yáñez, su revisión como miembro del Consejo Técnico, en cumplimiento de nuestros estatutos.

Conforme se concluyan otras traducciones y sean aprobadas por el Consejo Técnico, estas serán publicadas.

Sin más por el momento, les enviamos un cordial saludo.

Atentamente


Act. José Luis Lobera Topete
Presidente
Colegio Nacional de Actuarios


Act. Jesús Alfonso Zúñiga San Martín
Presidente
Asociación Mexicana de Actuarios